

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 000018-2026-MPC-GDTI [266752.003]**

Contumaza, 04 de Agosto del 2026

VISTO:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000022-2026-MTPE/3/24.1, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2025-MTPE/3/24.1, OFICIO N° 000117-2026-MTPE/3/24.1.12, de fecha 17/03/2026, **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL N°: 06-0004-PIR-07**, de fecha 10/04/2026, **INFORME N° 000408-2026-MPC-OGPYP**, de fecha 11/05/2026, **CARTA N° 01-2026-LAPV-RO**, de fecha 20/06/2026, **INFORME N° 016-2026-LLAMKASUN-SUPERVISOR-JGVR**, de fecha 30/07/2026, **INFORME TECNICO N° 000605-2026-MPC-GDTI-UFOYL [266752.002]**, de fecha 04/08/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así como, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPC**, de fecha 25 de enero del 2023, en su Artículo Cuarto, prescribe delegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: “e) Aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM, en los contratos de ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, hoy Ley General de Contrataciones Públicas del Estado”.

Que, mediante **D.S. N° 009-2025-EF**, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000022-2026-MTPE/3/24.1**, aprueba la Directiva N°0002-2026-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Priorizados en los Distritos del ámbito de la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”-2026-I”.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2025-MTPE/3/24.1**, que aprueba la “Guía Técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión, dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios Suscritos con el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral”.

Que, mediante **OFICIO N° 000117-2026-MTPE/3/24.1.12**, de fecha 17 de marzo del 2026, la Unidad Territorial de Cajamarca – Llamkasun Perú, informa de la elegibilidad a expediente “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE

CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL N°: 06-0004-PIR-07**, de fecha 10 de abril del 2026, se firma el convenio para la ejecución del proyecto de inversiones "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713.

Que, mediante **INFORME N° 000408-2026-MPC-OGPYP, de fecha 11 de mayo del 2026**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la asignación presupuestal del proyecto de inversiones "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713.

Que, mediante **CARTA N° 01-2026-LAPV-RO, de fecha 20/06/2026**, el residente de obra el ING. Luis Alberto Perez Valencia, Remite los cronogramas solicitados mediante el Asiento N°02 del Supervisor de Obra.

Que, mediante **INFORME N° 016-2026-LLAMKASUN-SUPERVISOR-JGVR, de fecha 30/07/2026**, el supervisor de obra el ING. José Gilberto Vigo Rabanal, Remite cronogramas actualizados y Aprobados.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000605-2026-MPC-GDTI-UFOYL [266752.002], de fecha 04 de Agosto del 2026**, el JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA; ALCANZA la aprobación del cronograma actualizados a la fecha de inicio de obra, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713. Además, CONCLUYE que es procedente APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, Por el cual, solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, perteneciente al proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713. que tiene como fecha de término de plazo de ejecución el 13 de octubre del 2026., de conformidad con los considerandos expuestas en la presente resolución y con visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, y al **RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA DEL PROYECTO**.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente por:
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES (DTF)-UF.OBRAS.Y LIQ.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 19362.113338354262

